



Resolución Directoral

N° 248 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 31 OCT. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 050-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 15 de mayo de 2013, el Oficio N° 0311-2013-ALC/MDP/FSC de fecha 29 de octubre de 2013, el Informe N° 210-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 30 de octubre de 2013, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM, se designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional, como máxima Autoridad Administrativa a partir del 25 de octubre de 2011, encargada de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;

Que, con fecha 05 de agosto de 2005, Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Distrital de Pachangará - Churín suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto "Remodelación parcial de Piscinas Existentes del Complejo Turístico termal Baños de la Juventud"; esto en estricta sujeción al proyecto de inversión viable con código SNIP N° 35907;

Que, con Resolución Directoral N° 135-2009-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó la liquidación técnico financiera de la obra "Remodelación parcial de Piscinas Existentes del Complejo Turístico Termal Baños de la Juventud", la misma que fue ejecutada en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes indicado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional";



Que, la citada Directiva en su numeral 5.2 define que la "Transferencia de obra o proyecto consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o poseionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad";

Que, asimismo, en el numeral 6.1.1 del artículo 6° refiere que "La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutadas por Plan COPESCO Nacional en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos";

Que, dentro del marco descrito, en fecha 29 de octubre de 2013, Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Distrital de Pachangará - Churín, suscribieron las Actas de Transferencia Contable referidas a la obra "Remodelación parcial de Piscinas Existentes del Complejo Turístico Termal Baños de la Juventud";

Que, de conformidad con las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien este designe;

Que, estando a lo descrito, resulta necesario efectuar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a la Municipalidad Distrital de Pachangará - Churín, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Pachangará - Churín, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 29 de octubre de 2013, por el monto total de S/. 124,560.87 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta con 87/100 Nuevos Soles) correspondiente a la obra "Remodelación parcial de Piscinas Existentes del Complejo Turístico Termal Baños de la Juventud", ejecutada conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del Proyecto de Inversión a que hace referencia en el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, Acta de Entrega y Recepción Física de la Obra y Documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pachangará - Churín y a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARIA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

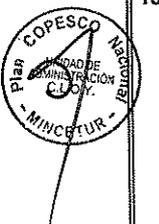
ANEXO I

OBRA: "REMODELACION PARCIAL DE PISCINAS EXISTENTES DEL COMPLEJO TURÍSTICO TERMAL BAÑOS DE LA JUVENTUD"

EN LA UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			SI.		
					DEBE	HABER	
1601	1601.99 1601.9901 1601.990104	TRASPASOS Y REMESAS Otros A Otras Unidades de Gobierno A Los Gobiernos Locales	124,560.87	124,560.87	124,560.87		
1501	1501.08 1501.0899 1501.089907	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Construcción de Estructuras Otras Estructuras en Construcción Estructuras Concluidas por Transferir Por la entrega que hace el PCN de los documentos sustentatorios correspondientes a la ejecución de la Obra "Remodelación Parcial de Piscinas Existentes" del Complejo Turístico Termal Baños de la Juventud a la Municipalidad de Distrital de Pachangará .	124,560.87	124,560.87		124,560.87	
TOTAL						124,560.87	124,560.87





Resolución Directoral

EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARÁ

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			124,560.87	
	1501.08	Construcción de Estructuras		124,560.87		
	1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	124,560.87			
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir				
1601		TRASPASOS Y REMESAS				124,560.87
	1601.99	Otros		124,560.87		
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno	124,560.87			
	1601.990104	A Los Gobiernos Locales				
		Por la recepción de los documentos sustentatorios correspondiente a la ejecución de la Obra "Remodelación Parcial de Piscinas Existentes" del Complejo Turístico Termal Baños de la Juventud de la UE 004 Plan COPESCO Nacional"				
		TOTAL			124,560.87	124,560.87

